Documentos previos

Institución Educativa Mari López Bellavista, De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título 1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el Decreto 4791 de 2008 y demás normas concordantes. a efectos de realizar Proceso de Mínima cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SUCINTA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes”. En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo, La Institución Educativa Mari López Bellavista, cuenta con una jornada para atender en una sede a estudiantes de (Prescolar, básica primaria, básica secundaria y Media), en Modalidad Académica.

En cumplimiento de la sentencia T-462-A de 2014 de la Corte Constitucional, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca ha realizado transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las regiones de Cerro de Tijeras y Honduras. La Institución Educativa Mari López Bellavista ha sido beneficiada con estos recursos para el mejoramiento de infraestructura y mobiliario, conforme a las Resoluciones de transferencias 09260 de septiembre de 2022 y 10430 de noviembre de 2023.

La Institución Educativa Mari López Bellavista, desarrolla diferentes proyectos encaminados al cumplimiento de su misión institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales con el fin de alinear estratégicamente al Establecimiento Educativo, para que la gestión institucional se lleve a cabo de forma coherente y unificada en beneficio de toda la comunidad educativa en el marco de la sentencia T-462A de la corte constitucional.

Es así que, para poder llevar a cabo su misión institucional utiliza su bien

inmueble, que requiere conservarse en buen estado para prestar un servicio eficiente, propendiendo por brindarle a la comunidad educativa un espacio adecuado para su atención, La Institución Educativa Marilopez Bellavista cuenta con una jornada para atender en una sede a estudiantes de (Prescolar, básica primaria, básica secundaria y Media), en Modalidad Académica.

Por otra parte, La Institución Educativa Marilopez Bellavista con fondo de servicios atiende 596 estudiantes, la mayoría de la población atendida proviene de un sector vulnerable, económica y socialmente deprimidos, tipificados en estratos cero y uno, en la zona donde está ubicada la Institución se encuentran jóvenes en alto riesgo social, los cuales son de muy bajos ingresos económicos.

En este sentido, La Institución Educativa Marilopez Bellavista, debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo y garantizar espacios pertinentes y adecuados que motiven a estudiantes, docentes, administrativos y en general a la comunidad educativa a garantizar un servicio adecuado; además de garantizar espacios en condiciones de seguridad y salubridad.

Es así, que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere iniciar con la etapa precontractual, la que se constituye en una de las prioridades para lograr la contratación de la infraestructura a mejorar, esta primera etapa permite establecer los lineamientos técnicos y legales que orienten la etapa contractual para lograr el objetivo previsto.

Actualmente se adelantan diferentes obras para mejorar las áreas institucionales, siendo necesario que, La Institución Educativa Marilopez Bellavista cuente con unos estudios precontractuales para lograr una buena planeación para la ejecución de la obra.

En consideración a lo anterior, es necesario la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la ejecución de la obra denominada: *"**ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN FÍSICA DE CENTRO DOCENTE SAN PABLO, ESCUELA RURAL MIXTA EL NARANJAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SUAREZ"*** descritas en el cuadro de necesidades, de conformidad con las especificaciones técnicas.

2 ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector, publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de obra pública: **"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN FÍSICA DE CENTRO DOCENTE SAN PABLO, ESCUELA RURAL MIXTA EL NARANJAL Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA SEDE**

PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SUAREZ", actividades de la construcción que se encuentran ubicados en el sector secundario de la economía, el cual se define como "el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario."

A partir de lo anterior, es claro que la construcción se encuentra en el sector secundario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la ley 842 de 2003, la cual dispone:

"ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. *Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. *Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticas, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;

(…)

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN*. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.".*

(…)

2.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Persona Jurídicas: Los posibles oferentes deberán estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio como persona jurídica, es decir tener certificado de existencia y representación Legal.

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 el contratista persona natural deberá acreditar título de INGENIERO CIVIL, estar debidamente inscrito en el registro profesional respectivo, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matricula expedida por el Consejo profesional respectivo.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En cumplimiento de lo previsto en Artículo 2.2.1.1.1.6. 1 del Decreto 1082 del 2015, donde se establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El presente análisis del sector está enfocado en la necesidad de La Institución Educativa Marilopez Bellavista, relacionada con adelantar el proceso de selección que permita realizar contratación de una persona natural o jurídica que realice el mantenimiento de **CENTRO *DOCENTE SAN PABLO, ESCUELA RURAL MIXTA EL NARANJAL Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SUAREZ.*** Se realizará siguiendo los lineamientos de la Guía de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para adelantar el análisis del sector. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer y entender cómo funciona el sector y los posibles oferentes que pueden satisfacer la necesidad identificada (…)

2.3. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación de mínima cuantía no se exigirá capacidad financiera.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL:

"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN FÍSICA DE CENTRO DOCENTE SAN PABLO, ESCUELA RURAL MIXTA EL NARANJAL Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SUAREZ"

3.1.1 CLASIFICACION UNSPSC:

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
5	81101500	Ingeniera civil y arquitectura

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de obra:

CUADRO DE CANTIDADES

MANTENIMIENTO DE LA I.E MARILOPEZ BELLA VISTA			
SEDE EDUCATIVA EL NARANJAL - MUNICIPIO DE SUAREZ			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
BATERIA SANITARIA			
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE SANITARIO Y TAPA DE TAZA SANITARIA	UND	1
CUBIERTA			
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALALCION DE HOJAS DE ETERNIT INCLUYE ACCESORIOS	UND	12
3	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, ANCHO=0,30 M, INCLUYE ANTICORROSVIO Y PINTURA BLANCA	ML	28
4	SUMINISTRO E INSTALALCION DE TUBERIA DE 4" Y BAJANTE DE AGUA LLUVIA	ML	7,5
VENTANAS Y PUERTAS			
5	SUMINISTRO E INSTALACIPÓN DE PUERTA 1,96M A=0,83m, INCLUYE MARCO Y CHAPA	UND	1

6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 5 MM	UND	7
PINTURA			
7	RESANE DE PAREDES E=0,05	M2	10
8	PINTURA PARA EXTERIORES CON HIPERMEABILIZANTE	M2	70
9	PINTURA PARA INTERIORES	M2	100
10	VIAJE POPAYAN - S.E EL NARANJAL	UND	1
COSTO TOTAL DIRECTO			
AUI (30%)			
TOTAL			

MANTENIMIENTO DE LA I.E MARILOPEZ BELLA VISTA

SEDE EDUCATIVA SAN PABLO - MUNICPIO DE SUAREZ

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
BATERIAS SANITARIAS			
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS PARA LA TAZA SANITARIA	UND	2
CUBIERTA			
11	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS DE ZICN 3M	UND	10
12	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS DE ETERNIT CON ACCESORIOS	UND	9
13	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, ANCHO=0,30 M, INCLUYE ANTICORROSVIO Y PINTURA BLANCA	ML	20
14	SUMINISTRO E INSTALALCION DE TUBERIA DE 4" Y BAJANTE DE AGUA LLUVIA	ML	10
VENTANAS			
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 5 MM	M2	10
PINTURA			
16	PINTURA PARA EXTERIORTES BAÑO	M2	20
17	PINTURA PARA INTERIORES SALON 2	M2	45
18	PINTURA PARA EXTERIORES SALON 3	M2	45

PISOS			
19	DEMOLICIÓN DE PISO PRIMARIO EN CONCRETO E=0,10M	M2	30
20	MORTERO DE NIVELACION E=0,10m	M3	15
21	VAIJE POPAYAN - S.E SAN PABLO	UND	1
COSTO TOTAL DIRECTO			
AUI (30%)			
TOTAL			

INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLA VISTA SEDE PRINCIPAL			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN MADEFLEX	M2	47
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20, ANCHO=0,30 M, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA BLANCA	ML	50
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" Y BAJANTE DE AGUA LLUVIA	ML	35
25	RESANE DE PAREDES	M2	50
26	PINTURA PAREDES EXTERIORES	M2	50
27	VIAJE POPAYAN - I.E MARILOPEZ BELLAVISTA	UND	2
COSTO DIRECTO			
AUI			
TOTAL			

GINNA MARCELA MACIAS
INGENIERA CIVIL
MP. 19202-426547 CAU

Hace parte integral de este estudio previo anexo denominado ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN" (VER ANEXO).***

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. Obligaciones generales.

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad,

oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

- Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

- Informar inmediatamente a la entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

- Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

- Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

- Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los

directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

4.2. Obligaciones Específicas.

1) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.

2) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

3) Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

4) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

5) Realizar la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

6) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.

7) Presentar para el cobro la respectiva factura o cuenta de cobro, previa presentación del informe por parte de la supervisión y pago de seguridad social.

8) Cumplir con cada una de las actividades durante el plazo del contrato.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

4.3. MATERIALES

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio

donde se va a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes para su ejecución.

El costo de todos los acarreos de los materiales pétreos utilizados en el mejoramiento de las sedes educativas, tuberías, carpintería metálica y de madera, y materiales en general, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

En los materiales donde el APU no estima transporte, se debe a que dentro del precio del material se encuentra incluido dicho valor.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.

2. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la SUPERVISION llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.

3. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el SUPERVISOR y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.

4. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.

5. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal

como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

6. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

4.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA.

1. Realizar el pago de las obras debidamente ejecutadas, en los términos acordados en la forma de pago y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

2. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado, en los términos de los artículos 82 y ss de la Ley 1474 de 2011.

3. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Suarez departamento del Cauca.

6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de Obra Pública.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA, requiere llevar a

cabo el presente proceso de contratación, para lo cual fue necesario conocer el costo del mismo, mediante el estudio y análisis de precios unitarios, los cuales hacen parte del proyecto y reposan en los documentos técnicos que hacen parte del proyecto y con lo que finalmente se determinó el valor estimado del PRESUPUESTO OFICIAL, el cual incluye además del IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8 PRESUPUESTO OFICIAL.

MANTENIMIENTO DE LA I.E MARILOPEZ BELLA VISTA					
SEDE EDUCATIVA EL NARANJAL - MUNICIPIO DE SUAREZ					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
BATERIA SANITARIA					
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE SANITARIO Y TAPA DE TAZA SANITARIA	UND	$ 321.952,50	1	$ 321.952,50
CUBIERTA					
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALALCION DE HOJAS DE ETERNIT INCLUYE ACCESORIOS	UND	$ 53.527,00	12	$ 642.324,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, ANCHO=0,30 M, INCLUYE ANTICORROSVIO Y PINTURA BLANCA	ML	$ 35.161,00	28	$ 984.508,00
4	SUMINISTRO E INSTALALCION DE TUBERIA DE 4" Y BAJANTE DE AGUA LLUVIA	ML	$ 22.571,00	7,5	$ 169.282,50
VENTANAS Y PUERTAS					
5	SUMINISTRO E INSTALACIPÓN DE PUERTA 1,96M A=0,83m, INCLUYE MARCO Y CHAPA	UND	$ 590.607,00	1	$ 590.607,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 5 MM	UND	$ 105.327,00	7	$ 737.289,00
PINTURA					
7	RESANE DE PAREDES E=0,05	M2	$ 54.703,04	10	$ 547.030,38
8	PINTURA PARA EXTERIORES CON HIPERMEABILIZANTE	M2	$ 33.582,76	70	$ 2.350.793,38
9	PINTURA PARA INTERIORES	M2	$ 13.038,01	100	$ 1.303.801,25
10	VIAJE POPAYAN - S.E EL NARANJAL	UND	$	1	$

			1.490.000,00		1.490.000,00
COSTO TOTAL DIRECTO					$ 9.137.588
AUI (30%)					$ 2.741.276
TOTAL					**$ 11.878.864**
MANTENIMIENTO DE LA I.E MARILOPEZ BELLA VISTA					
SEDE EDUCATIVA SAN PABLO - MUNICPIO DE SUAREZ					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
BATERIAS SANITARIAS					
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS PARA LA TAZA SANITARIA	UND	$ 49.180,84	2	$ 98.361,68
CUBIERTA					
11	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS DE ZICN 3M	UND	$ 56.520,00	10	$ 565.200,00
12	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS DE ETERNIT CON ACCESORIOS	UND	$ 61.074,00	9	$ 549.666,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, ANCHO=0,30 M, INCLUYE ANTICORROSVIO Y PINTURA BLANCA	ML	$ 35.161,00	20	$ 703.220,00
14	SUMINISTRO E INSTALALCION DE TUBERIA DE 4" Y BAJANTE DE AGUA LLUVIA	ML	$ 22.571,00	10	$ 225.710,00
VENTANAS					
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 5 MM	M2	$ 105.327,00	10	$ 1.053.270,00
PINTURA					
16	PINTURA PARA EXTERIORTES BAÑO	M2	$ 33.582,76	20	$ 671.655
17	PINTURA PARA INTERIORES SALON 2	M2	$ 13.038,01	45	$ 586.711
18	PINTURA PARA EXTERIORES SALON 3		$ 33.582,76	45	$ 1.511.224
PISOS					
19	DEMOLICIÓN DE PISO PRIMARIO EN CONCRETO E=0,10M	M2	$ 5.216,00	30	$ 156.480,00
20	MORTERO DE NIVELACION	M3	$	15	$

	E=0,10m		75.840,08		1.137.601
21	VAIJE POPAYAN - S.E SAN PABLO	UND	$ 1.200.000,00	1	$ 1.200.000,00
COSTO TOTAL DIRECTO					$ 8.459.099
AUI (30%)					$ 2.537.730
TOTAL					**$ 10.996.829**

INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLA VISTA SEDE PRINCIPAL					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN MADEFLEX	M2	$ 33.406,80	47	$ 1.570.120,00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20, ANCHO=0,30 M, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA BLANCA	ML	$ 34.072,01	50	$ 1.703.601,00
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" Y BAJANTE DE AGUA LLUVIA	ML	$ 22.116,09	35	$ 774.063,00
25	RESANE DE PAREDES	M2	$ 53.500,50	50	$ 2.675.025,00
26	PINTURA PAREDES EXTERIORES	M2	$ 32.623,48	50	$ 1.631.734,00
27	VIAJE POPAYAN - I.E MARILOPEZ BELLAVISTA	UND	$ 1.800.000,00	2	$ 3.600.000,00
COSTO DIRECTO					$ 11.954.543,00
AUI					$ 3.586.363,00
TOTAL					**$ 15.540.906,00**

GINNA MARCELA MACIAS
INGENIERA CIVIL
MP. 19202-426547 CAU

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 38.416.599, oo),** Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar para el cumplimiento integral de las obligaciones

y especificaciones técnicas, legalización y ejecución contractual.

8.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor fue justificado en el estudio previo elaborado por la institución y está respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 09 de junio de 2025**, con cargo al rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.005.002.001 mantenimiento de infraestructura

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10 FORMA DE PAGO:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

I. Pagará al contratista un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y jurídicos por parte de la Institución Educativa.

II. El 70% restante serán pagados por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión.

III. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de Interventoría, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el Contratista.

IV. En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

V. Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

La institución no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. La institución hará las

retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

11 GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

12 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del rector de la institución educativa o quién haga sus veces. Quién a su vez podrá contar con un apoyo a la supervisión. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley, es decir las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Manual de Interventoría y Supervisión vigente.

13 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

I. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

II. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia, defensor de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante

legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

III. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

IV. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha

del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

v. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del

tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.**

VI. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida

por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate**.**

VII. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

VIII. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

IX. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

x. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.
La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

xi. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este

numeral.

En el momento de continuar el empate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

14 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

1. VISITA DE OBRA

Se programará visita técnica de reconocimiento de las obras a intervenir, la visita es requisito habilitante obligatorio, la cual se realizará el 16 de junio a las 11:50 am. El contratista deberá garantizar el reconocimiento del sitio de ejecución de obras, mediante la realización de las actividades específicas en las condiciones técnicas exigidas dentro del objeto del presente proceso, además amparado en la Ley 1229 de 2008, la visita debe ser realizada por un ingeniero civil o arquitecto con tarjeta profesional vigente, adscrito al equipo de trabajo del proponente.

2. **CARTA DE PRESENTACIÓN**: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el proponente. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (ANEXO 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

3. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual, representante legal de la persona jurídica o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditarse como INGENIERO CIVIL, considerando las actividades a ejecutar, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al

representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Se exime de esta obligación, cualquier profesional que, en el ejercicio de su profesión liberal, participe en el proceso de selección.

Además de las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritos en certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil como constructores, podrán participar personas naturales, que cuenten con el siguiente perfil: acreditarse como INGENIERO CIVIL considerando las actividades a ejecutar, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia.

5. **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.

6. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

 Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de

documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal
 - Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
 - Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
 - Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.
9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.
10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.

11. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

12. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**
13. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

14. **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**

15. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

16. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS. PROPUESTA ECONÓMICA:** El oferente deberá presentar la propuesta económica únicamente en el formato establecido por la entidad en ANEXO 2, con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por la INSTITUCION EDUCATIVA, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

16. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente, deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de TRES (3) contratos con su respectiva acta de liquidación final suscritos con una persona de Derecho Público o privado, cuyo objeto y/o actividades desarrolladas se encuentren relacionadas con el mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura educativa cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial de la

presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2025).

En caso de que el proponente no aporte los respectivos contratos acompañados de acta de liquidación. La certificación con la cual pretenda acreditar experiencia debe contener la siguiente información:

1. Numero de contrato
2. contratante (Debidamente suscrita por éste)
3. contratista
4. Objeto del Contrato
5. Ítems o actividades ejecutadas
6. valor del contrato
7. Fecha de inicio
8. Fecha de terminación

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata antelación.

15.1. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo mínimo de trabajo:
CUADRO EQUIPO REQUERIDO.

No	**Perfil**	**Cargo**	**Dedicación**	**Experiencia General**	**Experiencia Específica**
1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Residente de obra	100%	Deberá contar con mínimo 8 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá aportar dos (2) contratos como contratista de obras civiles suscritos con entidad pública, donde su objeto y alcance sea la Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación de Espacios Educativos.

2	Tecnólogo en obras civiles	Maestro de obra	100%	Deberá contar con mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá aportar dos (2) certificaciones como maestros suscritos, donde su objeto y alcance sea la Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación de Espacios Educativos.
3	Ingeniero Ambiental	Profesional Ambiental y Profesional en salud ocupacional	50%	Deberá contar con mínimo 15 años de experiencia, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Magister en Prevención de Riesgos Laborales o Constancia de haber terminado su Programa Académico de Magister.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla

anterior

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio de Suarez	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	Municipio de Suarez	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Municipio de Suarez	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Municipio de Suarez	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Municipio de Suarez	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

15 GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA identificada bajo resolución N° 02781-05-2021</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco años contados a

partir del recibo final</td><td>15% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>un (1) meses</td><td>100% del mismo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $15.980.430,20 aproximar a $15.980.431

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

c. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA** identificada bajo resolución N° 02781-05-2021
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Característica	Condición
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA** identificada bajo resolución N° 02781-05-2021
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $15.980.430,20 aproximar a $15.980.431

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Dado en el Municipio del Suarez Cauca a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)
DEYANIRA BALANTA RAMOS
RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA

ANÁLISIS DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.

2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protest	No poder ejecutar correct	3	5	8	E- (Reducir las consecuencia	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado	3	5	8	Alto	Si	Servidor público desig	Desde la legalización del	Hasta la terminación del	a través de los Informes	Mensual

					as de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	amente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.				s o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)		a los informes de Ejecución						nado como supervisor	contrato hasta el 31/12/2022	contrato	de Supervisión	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2022	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las activid	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el

					social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	ades.					acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad							31/12/2022			contrato	
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2022	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2022	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2022	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCR. DEL RIESGO	PROBA.	IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Propósito (Objetivo General) –.					
Operacionales	Afectación de la salud por las condiciones de la emergencia sanitaria COVID-19 y su evolución.	3. Probable	4. Mayor	Retraso de los procesos que se adelantan en cada una de las áreas.	Aplicar los lineamientos y protocolos de bioseguridad para la conservación de la salud y la vida humana.
Componente (Productos) –					
Operacionales	Retraso en el proceso precontractual y contractual	4. Probable	4. Mayor	Afectación del cronograma por retraso en el inicio del proceso de formación	Celeridad en los trámites administrativos.